

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de julio de 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E.



El suscrito, diputado HORACIO SOSA VILLAVICENCIO, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL PODER EJECUTIVO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO, PARA QUE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS PARA EXTINGUIR O DAR POR TERMINADOS TODOS LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA, MANDATOS O ANÁLOGOS DE CARÁCTER ESTATAL, EN LOS QUE FUNJAN COMO UNIDADES RESPONSABLES O MANDANTES, ASÍ COMO PARA QUE CONCENTREN LOS RECURSOS EN LA TESORERÍA DEL ESTADO**, solicitando que sea abordado como un asunto de urgente y obvia resolución, con base en el artículo 100 del reglamento interior del Congreso.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. HORACIO SOSA VILLAVICENCIO


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP HORACIO SOSA VILLAVICENCIO
DISTRITO VII
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

ASUNTO: Remito punto de acuerdo.
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 21 de julio de 2020.

C. DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LXIV LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Los que suscriben, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena e integrantes de la LXIV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y; 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA AL PODER EJECUTIVO, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO, PARA QUE LLEVEN A CABO LOS PROCESOS PARA EXTINGUIR O DAR POR TERMINADOS TODOS LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS SIN ESTRUCTURA ORGÁNICA, MANDATOS O ANÁLOGOS DE CARÁCTER ESTATAL, EN LOS QUE FUNJAN COMO UNIDADES RESPONSABLES O MANDANTES, ASÍ COMO PARA QUE CONCENTREN LOS RECURSOS EN LA TESORERÍA DEL ESTADO;** basándonos para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las y los diputados de la Fracción Parlamentaria de MORENA, coincidimos en que la legitimación del Poder Público y de nuestra Democracia Constitucional, radica en la garantía y cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) a favor de las mayorías con énfasis en los grupos vulnerables, para edificar una sociedad más igualitaria y justa.

Nos preocupa que, a los rezagos históricos de Oaxaca, ahora se acumulen los efectos negativos que la pandemia tendrá en la economía y la salud física y mental de las oaxaqueñas y oaxaqueños. Esta previsión, debe obligar a los órganos del Poder Público de Oaxaca, a hacer provisiones para enfrentar los efectos negativos multiplicadores de la pandemia, reactivando la economía.

Ante la incertidumbre económica, debemos evitar la "solución práctica" de crear nuevos impuestos o aumentar la base o tasa de los mismos. La creatividad y el esfuerzo para tener mejores prácticas en la gestión pública, será uno de los mecanismos para la reactivación económica; en este marco, estamos convencidas y convencidos de vigilar que los recursos económicos de que disponga el Gobierno Estatal y los Municipios, así como sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administren con austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en los términos previstos por el párrafo segundo del artículo 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sin que esto implique necesariamente una restricción al gasto.

En ese orden de ideas, advertimos que, en los últimos años, un tema recurrente del debate público han sido los fideicomisos públicos, debido a la discrecionalidad con que se manejan gracias al marco jurídico que los regula que les permite funcionar aún sin estructura orgánica y normatividad específica, situación que los aleja de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas; lo cual ocasiona que, en muchos casos, sea prácticamente imposible conocer el destino final de los recursos públicos que ellos incorporan, inclusive que sean fuente de corrupción.

De acuerdo a la Enciclopedia Jurídica Mexicana, "*El fideicomiso público es un contrato a través del cual el gobierno federal o alguna de las entidades de la administración pública federal, como fideicomitente, constituye en una institución financiera (bancos, casas de bolsa, aseguradoras, afianzadoras) expresamente autorizadas para actuar como fiduciaria, con un patrimonio con bienes de dominio público (previa su desincorporación) o privado de la Federación, para la realización de un fin lícito y determinado ... El fideicomiso público, al realizar fines que corresponden a la administración pública, funciona como una entidad administrativa auxiliar de esta, que incluso puede llegar a atender problemas importantes de la vida nacional bajo un régimen de derecho público ...*"¹

Toda vez que los fideicomisos públicos se destinan al cumplimiento de fines públicos como la gestión de servicios públicos, el desarrollo de proyectos de infraestructura y la garantía a determinados grupos sociales para la mejora o la protección de sus vidas; los fideicomisos tienen un impacto relevante en nuestras vidas, que muchas veces ignoramos debido a la discrecionalidad y opacidad con que son operados.

Advertimos que existe la posibilidad legal que los recursos que se integran a un fideicomiso, no tengan que ejercerse en el mismo ejercicio fiscal y que el gasto y utilidad carezcan de vigilancia, lo que abre la posibilidad a que existan en ellos recursos ociosos que podrían ser utilizados para otros asuntos. Asimismo, advertimos que a pesar de que

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma. *Enciclopedia Jurídica Mexicana*. Segunda Edición, Volumen IV, pp. 68-69. Editorial Porrúa. 2004.

está prohibido el secreto bancario o fiduciario respecto al ejercicio de recursos públicos, los fideicomisos públicos que son administrados por instituciones financieras privadas, tienen la posibilidad de resguardar la información de las operaciones que realizan como confidenciales y solamente rendir cuentas a las entidades públicas que les transfieren esos bienes. Además, se ha detectado que, a través de los fideicomisos, las entidades públicas evitan regresar a la Tesorería de la Federación o de los estados, lo que no gastaron de su presupuesto, sin señalar a qué fideicomisos los aportaron ni la justificación de ese gasto.

La utilidad instrumental administrativa que originalmente podrían tener los fideicomisos públicos, puede ser desvirtuada por las razones que venimos exponiendo, lo que puede propiciar un uso discrecional orientado a actos ilícitos o de corrupción. Un ejemplo de esto se dio en el Estado de Puebla en el que, bajo el esquema de fideicomisos se contrató deuda pública de manera ilícita para desarrollar proyectos de infraestructura, con recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre nóminas a favor de una empresa vinculada con un ex secretario de Hacienda;² al igual que hizo el gobierno de Javier Duarte en Veracruz, para adquirir deuda pública.

Hay datos que reportan que, para marzo de 2007 en el nivel federal se encontraban vigentes 589 fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos, que manejaban recursos estimados en 267 mil 074.9 millones de pesos; cifra que por sí misma equivaldría a casi tres puntos porcentuales del Producto Interno Bruto. También hay datos que nos indican que, durante el pasado sexenio, el gobierno Federal constituyó más de 150 fideicomisos que en su gran mayoría, no cuentan ni con el control ni con la supervisión adecuados.³

A nivel estatal se replican las prácticas de la Administración Pública Federal y, como lo hemos visto en los estados de Veracruz y Puebla, se han cometido verdaderos ilícitos para contratar deuda pública a través de fideicomisos públicos. Lo más grave es que ni siquiera tenemos datos exactos sobre el número de fideicomisos que existen en el estado de Oaxaca; tampoco sabemos si cuentan con estructura orgánica y controles propios de vigilancia para asegurar su transparencia y rendición de cuentas sobre sus operaciones, es decir, que sepamos en qué se gasta y con qué actores realiza negocios o contratos, así como la toma de decisiones sobre su funcionamiento.

Con fecha 2 de abril del año en curso, fue publicado en el Diario oficial de la Federación el *DECRETO por el que se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos*; mismo que las y los diputados de MORENA celebramos como integrantes de la Cuarta Transformación y del Proyecto Alternativo de Nación, porque en el nuevo contexto de transparencia presupuestaria del que México es parte,

² Díez Rodrigo. "La madriguera del conejo de la transparencia poblana". LADO B. 21 de febrero 2016. Disponible en <https://ladobe.com.mx/2016/02/la-madriguera-del-conejo-de-la-transparencia-poblana/>.

³ Eréndira Sandoval Irma. *Rendición de Cuentas y Fideicomisos: El Reto de la Opacidad Financiera*. Serie Cultura de la Rendición de Cuentas, Número 10. Editorial Color S.A. de C.V. 2007

no se puede seguir permitiendo la ilegalidad y corrupción en que han incurrido los fideicomisos, ni la información sobre fideicomisos puede limitarse a datos generales, sino que tiene que ser veraz y oportuna, así como sistemática y detallada para que los ciudadanos puedan evaluar si la toma de decisiones sobre el uso y destino de recursos públicos en los fideicomiso, son necesarios, suficientes y efectivamente son útiles para los fines por los que se crearon; porque en caso contrario, se les tiene que dar una utilidad social a dichos recursos, frente a los escenarios que inevitablemente surgirán después de que se dé fin a la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Por las razones expuestas, el Poder Legislativo del Estado de Oaxaca está obligado constitucional, política y éticamente a pedirle a los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como a los Órganos Autónomos del Estado de Oaxaca previstos en el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a que lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado, con el objeto de que éstos puedan ser reprogramados y destinados al gasto social, de tal manera que se impulse la garantía y cumplimiento sustantivo de los DESCA en Oaxaca, a favor de las mayorías con especial atención en los grupos vulnerables.

En razón de lo expuesto, sometemos a la consideración del Pleno Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Ejecutivo del Estado, para que a la mayor brevedad posible emita un Decreto por el que se instruya a las dependencias del Poder Ejecutivo, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado.

SEGUNDO: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que a la mayor brevedad posible lleve a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter estatal, en los que funja como mandante, así como para que concentre los recursos en la Tesorería del Estado.

TERCERO: La LXIV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Órganos Autónomos del Estado, para que, a la mayor brevedad posible, lleven a cabo los procesos para extinguir o dar por terminados todos los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter estatal, en los que funjan como unidades responsables o mandantes, así como para que concentren los recursos en la Tesorería del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


Dip. Horacio Sosa Villavicencio
Coordinador del Grupo Parlamentario de Morena


Dip. Laura Estrada Mauro

Dip. Timoteo Vásquez Cruz

Dip. Ángel Domínguez Escobar

Dip. Delfina Elizabeth Guzmán Díaz

Dip. Elisa Zepeda Lagunas

Dip. Inés Leal Peláez

Dip. Leticia Socorro Collado Soto


Dip. Elena Cuevas Hernández

Dip. Griselda Sosa Vásquez

Dip. Freddie Delfín Avendaño



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL

Grupo Parlamentario

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD
DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"


Dip. Migdalia Espinosa Manuel


Dip. Karina Espino Carmona

Dip. Othón Cuevas Córdova


Dip. Emilio Joaquín García Aguilar

Dip. Hilda Graciela Pérez Luis

Dip. Ericel Gómez Nucamendi


Dip. Magaly López Domínguez

Dip. Alejandro López Bravo

Dip. Pável Meléndez Cruz

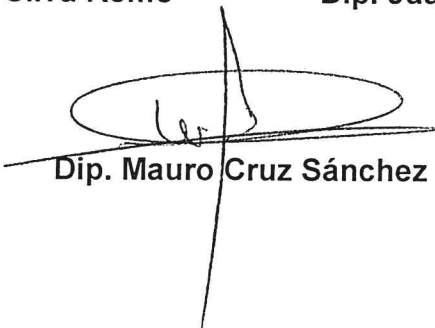

Dip. Arcelia López Hernández


Dip. Gloria Sánchez López

Dip. Rocío Machuca Rojas

Dip. Luis Alfonso Silva Romo

Dip. Juana Aguilar Espinoza


Dip. Mauro Cruz Sánchez

NOTA. LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PUNTO DE ACUERDO SUSCRITO POR LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2020.